

1. The Agency has determined that a standard, gravity-type distribution system to provide the premises with adequate pressure is neither presently feasible nor contemplated within the foreseeable future.
2. The owner(s) agrees to install individual storage and pumping facilities and a backflow device necessary to ensure an adequate water supply at the premises at all times. In such cases, the equipment shall be installed and maintained on the applicant's side of the meter at his own risk and expense.

In no event will a Low Pressure Service (or an extension resulting in low pressure conditions) be granted if, in the opinion of the Agency, the premises are not situated within the immediate vicinity of existing Agency facilities containing sufficient water storage to ensure an adequate volume of water to serve said premises.

Section 8 - Reading of Meters

All water supplied by the Agency will be measured by means of water meters. The cubic foot will be the unit of measure, and the amounts charged for service shall be based on the current rates established by the Agency.

In general, meters shall be read on a monthly basis. As it is not always practicable to read meters at equal intervals, the period between reading dates may vary as much as five days.

Section 9 - Unreadable Meters

Bills for service will be based on an estimate if a meter fails to register the volume of water consumed or cannot be read. In estimating consumption, due consideration will be given to fluctuations in usage caused by seasonal changes or known service interruption.

Where a meter cannot be read without undue difficulty because of obstruction, the customer will be notified and requested to correct the condition. The Agency has the right to discontinue the service if the condition is not corrected. Where services is turned off for such cause, the Agency may require payment of a turn-on charge as provided for in the Schedule of Rates and Charges.

Sección 10 - Política de interrupción del servicio y pago de facturas²³

Las secciones 10 a 13 de esta política constituirán la política de la Agencia sobre la interrupción del servicio de agua de conformidad con la ley de California. Estas secciones de la política y el aviso de corte final estarán disponibles en inglés, español, chino, tagalo, vietnamita, coreano y cualquier otro idioma hablado por al menos el diez por ciento (10 %) de las personas que residen en el área de servicio de la Agencia. La política se publicará en el sitio web de la Agencia. La Agencia informará anualmente del número de interrupciones del servicio residencial por incapacidad de pago del año anterior en su sitio web de Internet y comunicará esta información, si es necesario, a la Junta Estatal de Control de los Recursos Hídricos.

Las facturas vencen y son pagaderas en la fecha en que se envían por correo, y son morosas diez (10) días después. Se aplicará al saldo no pagado de cada cuenta una penalización por demora, según determine y ajuste el Consejo de Administración y según se indica en la tabla de Cuotas y Cargos, quince (15) días después de que la cuenta se convierta en morosa y, a partir de entonces, mensualmente hasta que se pague.²⁴

Los clientes pueden efectuar pagos por adelantado para mantener el servicio de agua durante su ausencia. La facturación reflejará el saldo acreedor actual hasta que se gaste. El dinero depositado no devengará intereses.

Las cuentas de servicio de agua solo se establecerán a nombre del propietario de la vivienda, salvo lo dispuesto en la Sección 13 D de este Reglamento. Los propietarios que acuerden con sus inquilinos el pago de la factura mensual del agua podrán solicitar el envío de la factura al domicilio de su inquilino. No obstante, el arrendador es responsable en última instancia de

²³ Apartados 10, 11 y 12 modificados por el SB998 el 24/ENE/23

²⁴ Apartado modificado el 27/OCT/98

las facturas no pagadas, a menos que el inquilino haya aceptado convertirse en cliente directo de acuerdo con la Sección 13 D de este Reglamento. Los avisos de morosidad se enviarán al ocupante y a los propietarios si el propietario es el cliente registrado.²⁵

El distrito presumirá que la dirección del propietario a todos los efectos relacionados con estas normas y reglamentos es la dirección de la propiedad asociada a la cuenta, a menos que el propietario notifique lo contrario al distrito, por escrito. El propietario es responsable de facilitar al distrito una dirección postal, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono correctos y actualizados. Cualquier cambio en estos métodos de comunicación debe ser completado por el propietario tan pronto como sea posible.

Si un propietario nombra a un tercero (gestión de la propiedad) para gestionar la propiedad y la cuenta de agua asociada, el distrito recibirá una notificación por escrito de que dicho acuerdo ha tenido lugar y de que la agencia tratará directamente con dicho tercero, hasta que se notifique lo contrario.

El administrador y el tesorero, a su discreción, podrán firmar acuerdos de pago a plazo con propietarios individuales con arreglo a las siguientes directrices:²⁶

Se podrá autorizar hasta un periodo de ciento veinte (120) meses y un importe máximo de \$10,000 para las tasas y los cargos de la Agencia relacionados con un nuevo servicio de agua tratada, incluidos, entre otros, los cargos por capacidad del sistema, los costos de instalación del contador y del dispositivo de prevención de reflujo y los costos de instalación de la línea de servicio. El tipo de interés que se aplicará a todos los acuerdos de pago a plazo será del 10 % anual.

El incumplimiento por parte del propietario de un acuerdo de pago a plazo puede suponer la cancelación del servicio de agua hasta que se abone el importe total cubierto por el acuerdo.

El acuerdo de pago a plazo se registrará, constituirá un gravamen sobre la propiedad afectada y vinculará a los herederos, sucesores y cesionarios del propietario que inicie el acuerdo.

Sección 11 - Cuentas morosas

Las cuentas se consideran morosas diez (10) días después del envío de la factura. Los servicios de agua pueden interrumpirse si una cuenta permanece en mora setenta (70) días después del envío de la factura. Se podrá enviar un aviso de morosidad de cortesía cincuenta (50) días después del envío de la factura. Se enviará por correo un aviso de corte definitivo siete (7) días laborables antes del corte por morosidad programado. Si el aviso de corte definitivo se devuelve por correo como imposible de entregar, el personal de la Agencia hará un esfuerzo de buena fe para visitar la residencia y dejar el aviso de corte en un lugar visible.

El aviso de corte definitivo generado de acuerdo con esta sección incluirá lo siguiente: 1) el nombre y la dirección del cliente, 2) la(s) cantidad(es) en mora, 3) la fecha en la que se requiere el pago o un acuerdo de pago para evitar la interrupción del servicio, 4) una descripción del proceso para solicitar una prórroga para pagar los cargos en mora, 5) una descripción del procedimiento para solicitar la revisión y apelación de la factura, y 6) una descripción del procedimiento mediante el cual el cliente puede solicitar un plan de pago diferido, reducido o alternativo, incluida una amortización de los cargos por servicio en mora.

Los clientes que no puedan pagar el servicio de agua dentro del periodo de pago normal pueden solicitar un acuerdo de pago alternativo con la agencia para evitar los recargos por demora y suspensión o la interrupción del servicio. El distrito tendrá en cuenta todas las circunstancias al examinar la solicitud y determinará en última instancia si se justifica un acuerdo. Un acuerdo de pago puede incluir una prórroga de la fecha de vencimiento del pago o un plan de amortización. Si el cliente incumple el acuerdo de pago concedido y/o no abona los cargos subsiguientes, se emitirá un aviso de desconexión por escrito con una antelación mínima de 5 días laborables antes del corte del servicio.

Si un cliente cree que su factura, un cargo de la misma, o una determinación de morosidad es incorrecta, el cliente debe ponerse en contacto inmediatamente con el personal de la Agencia por teléfono al 530-533-4578 o en persona en la oficina de la Agencia ubicada en 2310 Oro-Quincy Highway, Oroville. Si el cliente todavía cree que la factura es incorrecta después de ponerse en contacto con el personal de la Agencia por teléfono o en persona, pueden apelar rápidamente una factura por escrito al gerente general no más tarde de cinco (5) días hábiles de la recepción de una cortesía en disputa o aviso de morosidad final. Los derechos de apelación del cliente caducarán y serán rechazados sumariamente si no se entregan, por escrito, en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de cortesía o de morosidad final. Las apelaciones oportunas por escrito deben indicar la(s) razón(es) por la(s) que

²⁵ Apartado modificado el 28/JUL/94

²⁶ Párrafo y subpárrafos añadidos el 23/JUL/96, modificados el 27/AGO/96 y el 27/ENE/98

el cliente cree que la factura es incorrecta y puede ser enviada por correo o entregada en persona. El gerente general emitirá una decisión sobre las apelaciones escritas de manera oportuna, y la decisión del gerente general se considerará definitiva con respecto a todos los cargos existentes en ese momento en la factura en disputa. El gerente general podrá solicitar información adicional al cliente que presente la apelación y/o celebrar una audiencia, si considera que dicho proceso ayudará a tomar una decisión sobre la apelación del cliente. La decisión del gerente general, incluidas sus conclusiones, se comunicará al cliente por escrito. No se interrumpirá el servicio mientras esté pendiente una apelación por escrito ante el gerente general.

La apelación por escrito al gerente general es el único procedimiento por el que un cliente puede solicitar una reducción de tarifas. El gerente general podrá conceder dicha solicitud, a discreción del gerente general, solo si se determina que hubo un error en el cálculo de las tarifas del cliente. La posible reducción de las tarifas solo se aplicará a los servicios residenciales.

La solicitud por escrito, con documentación de respaldo, entregada al personal de atención al cliente de la Agencia es el único procedimiento mediante el cual los clientes residenciales pueden solicitar calendarios de pago aplazados o alternativos, incluida la amortización de los cargos por servicio. Los clientes que reúnen los requisitos son aquellos que realizan una solicitud por escrito y proporcionan (1) la certificación de un proveedor de atención primaria de que la interrupción del servicio residencial pondría en peligro la vida o supondría una grave amenaza para la salud y la seguridad de un residente de la dirección de servicio del cliente; y (2) el cliente demuestra que es financieramente incapaz de pagar el servicio de agua. Se considerará que un cliente es económicamente incapaz de pagar el servicio dentro del ciclo normal de facturación si algún miembro de la unidad familiar del cliente es actualmente beneficiario de CalWORKs, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, Seguridad de Ingreso Suplementario/Programa Estatal de Pago Suplementario o Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños de California, o si el cliente declara que los ingresos anuales de la unidad familiar son inferiores al 200 % del nivel federal de pobreza. Los clientes que cumplan todos los criterios anteriores tendrán derecho a aplazar el pago de los cargos en mora mediante la suscripción de un acuerdo de amortización que permita al cliente pagar los cargos en mora amortizados en un periodo de tres (3) meses, además de los cargos corrientes que se devenguen por el servicio cada mes. El periodo de amortización del acuerdo podrá ser superior a tres (3) meses cuando el personal de la Agencia lo considere necesario, pero no excederá de doce (12) meses. Si el cliente no paga en virtud del acuerdo durante al menos sesenta (60) días, el servicio podrá interrumpirse con un preaviso de al menos cinco (5) días laborables colocado en un lugar destacado y visible de la propiedad. Las solicitudes de aplazamiento y amortización de facturas están disponibles solo para clientes residenciales y deben hacerse antes de la interrupción del servicio poniéndose en contacto con South Feather Water and Power en su oficina ubicada en 2310 Oro-Quincy Highway, Oroville, número de teléfono 530-533-4578.

El servicio de agua puede ser descontinuado si el balance de la cuenta morosa no ha sido pagado antes de la fecha programada para el corte. Una vez interrumpido el servicio, deberá abonarse la totalidad del saldo de la cuenta antes de restablecer el servicio.²⁷

El aviso de morosidad, así como el colgador de puerta, servirán como notificación al propietario y al residente de que si se interrumpe el servicio de agua a la propiedad, cualquier sistema de rociadores contra incendios de la propiedad que esté conectado al servicio de agua afectado no funcionará y la zona protegida por dicho sistema de rociadores contra incendios estará en peligro.

Una vez restablecido el servicio, las tarifas de reconexión para los clientes que no puedan pagar en el ciclo normal de facturación no superarán los \$50 para la reconexión ("activación") durante el horario normal de funcionamiento, y no superarán los \$150 para la reconexión durante el horario no operativo ("fuera de horario"), pero se cobrarán en la cantidad especificada por las Tarifas en la Parte D de estas normas si son inferiores a \$50 y \$150, respectivamente.

Sección 12 - Tarifas de servicio

Cuando se genere un aviso de morosidad de cortesía, se añadirá a la cuenta una "Tarifa de servicio por aviso de morosidad de cortesía" que se incluirá en el saldo moroso. Dicha cuota será determinada y podrá ser ajustada por el Consejo de Administración, y se muestra en la tabla de Tarifas y Cuotas.

Cuando se genere un aviso de corte definitivo, se añadirá a la cuenta una "Tarifa de servicio por aviso de corte definitivo", que se incluirá en el saldo moroso. Dicha tasa será determinada y podrá ser ajustada por el Consejo de Administración, y figura en la tabla de Tarifas y Tasas.²⁸

Cuando se interrumpa un servicio de agua por morosidad, se añadirá a la cuenta una "Cuota por servicio de bloqueo del contador" que se incluirá en el saldo moroso. Dicha cuota será determinada y podrá ser ajustada por el Consejo de Administración y se muestra aquí en

²⁷ Párrafo añadido el 27/OCT/98

²⁸ Párrafo añadido el 27/OCT/98

la tabla de Tarifas y Tasas. No se cobrará ningún cargo adicional para restablecer el servicio si el saldo total de la cuenta se paga antes de que dicho saldo se asigne a la lista de impuestos del condado de Butte.²⁹

En el caso de que se pague una factura vencida con cheque o tarjeta de crédito después de haber enviado por correo el aviso de corte definitivo, y el banco devuelva el cheque no pagado, se podrá interrumpir inmediatamente el servicio sin previo aviso, siempre que se haya notificado de conformidad con el artículo 11 de este Reglamento. Antes de restablecer el servicio, deberá abonarse en efectivo la totalidad del saldo de la cuenta y cualquier cargo bancario por cheque devuelto.³⁰

Sección 13 - Interrupción del servicio

A. Motivos de interrupción del servicio de agua:

1. A petición del cliente

El servicio de agua se interrumpirá en la fecha solicitada por el cliente, exceptuando sábados, domingos y festivos, siempre que se notifique a la Agencia con 24 horas de antelación. El cliente será responsable de todo el servicio prestado a sus instalaciones hasta que la Agencia haya recibido la notificación de terminación de dicho servicio. Solo se aceptarán las solicitudes por escrito del propietario.

2. Por impago de facturas

La Agencia podrá interrumpir el servicio de agua si una cuenta sigue siendo morosa al menos setenta (70) días después del envío de la factura.³¹

El servicio de agua solo podrá interrumpirse por falta de pago de las facturas si los avisos de corte se proporcionaron como se describe en la Sección 11 de estas Normas y Reglamentos. Un cliente puede apelar una factura como se describe en la Sección 11, y el servicio no puede interrumpirse mientras una apelación esté pendiente ante la Agencia. A los clientes elegibles que se enfrenten a la interrupción del servicio por falta de pago y que no puedan pagar durante el ciclo normal de facturación se les ofrecerá la oportunidad de amortizar su factura morosa según lo dispuesto en la Sección 11.

Los clientes pueden ponerse en contacto con South Feather Water and Power en su oficina ubicada en 2310 Oro-Quincy Highway, Oroville, número de teléfono 530-533-4578, para hablar sobre las opciones para evitar la interrupción del servicio por falta de pago, incluyendo el posible aplazamiento y amortización.

3. Por incumplimiento de este reglamento

El servicio de agua será interrumpido, reclasificado o retirado por la Agencia por incumplimiento de cualquiera de los reglamentos que rigen el servicio de agua a los clientes.

En caso de corte del servicio por infracción de las normas, la Agencia podrá exigir el pago de un cargo de conexión según lo determinado por el Consejo de Administración y establecido en el presente documento en el cuadro de tasas y cargos, además de otros importes adeudados por el cliente antes de restablecer el servicio de agua.³²

B³³. Circunstancias en las que no se puede interrumpir el servicio

1. Durante la tramitación de un recurso ante el gerente general por una disputa o queja de un cliente;
2. Cuando se haya concedido a un cliente una prórroga para el pago de una factura; o

29 Apartado modificado el 27/OCT/98

30 Apartado modificado el 27/OCT/98

31 Apartado modificado el 27/OCT/98

32 Apartado modificado el 27/OCT/98

33 Subsección añadida el 27/OCT/98

3. Cuando el cliente (a) presente un certificado de un médico o proveedor de atención primaria autorizado que acredite que la interrupción del servicio pondrá en peligro la vida o supondrá una grave amenaza para la salud y la seguridad de un residente de las instalaciones; (b) demuestre que el cliente es financieramente incapaz de pagar el servicio en el plazo normal; y (c) suscriba un acuerdo de amortización con la Agencia.
 - a. Se considerará que un cliente es económicamente incapaz de pagar el servicio dentro del ciclo normal de facturación si algún miembro de la unidad familiar del cliente es actualmente beneficiario de CalWORKs, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, Seguridad de Ingreso Suplementario/Programa Estatal de Pago Suplementario o Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños de California, o si el cliente declara que los ingresos anuales de la unidad familiar son inferiores al 200 % del nivel federal de pobreza.

C. Mantenimiento de la cuota mensual de servicio³⁴

La cuota mensual de servicio que se aplica a todas las cuentas se destina a cubrir los gastos en que incurre la Agencia y que no están relacionados con el volumen de consumo: mantenimiento de cuentas, administración, mantenimiento del sistema de distribución, caudal de incendios, mantenimiento de la línea de servicio en el lado del contador correspondiente a la Agencia, etc. Estos gastos se mantienen a lo largo del año, independientemente del volumen de consumo de cada cuenta. Por lo tanto, es conveniente que el cargo mensual por servicio se aplique a cada cuenta mensualmente, independientemente del uso, a menos que se interrumpa el servicio.

A menos que no se disponga de agua durante un periodo de tiempo superior a treinta (30) días, o a menos que el personal de la Agencia interrumpa físicamente el servicio -ya sea a petición del propietario o por iniciativa propia de la Agencia-, se seguirá aplicando el cargo mensual por servicio a cada cuenta.

D.³⁵ Terminación del servicio de agua a ocupantes residenciales abastecidos a través de un contador principal o inquilinos con contador individual de estructuras residenciales de varias unidades que aplican la sección 16481.1 B del Código de Servicios Públicos y la sección 116916 (b) del Código de Salud y Seguridad

La agencia South Feather Water and Power presta servicio de agua a los ocupantes residenciales a través de un medidor maestro y medidores individuales en estructuras residenciales de unidades múltiples y parques de casas móviles, donde el propietario, gerente u operador figura como el cliente de registro.

Estas reglas y regulaciones establecen el procedimiento por el cual la agencia South Feather Water and Power informará a los ocupantes residenciales de sus derechos cuando la cuenta del medidor maestro o la cuenta del medidor individual esté atrasada y el servicio al medidor maestro o al medidor individual esté amenazado de terminación.

1. Aviso a los ocupantes residenciales

Cuando el propietario, gerente u operador de una estructura residencial de unidades múltiples o parque de casas móviles o instalación similar figure en la lista de la agencia South Feather Water and Power como el cliente registrado y la cuenta esté en mora, se harán todos los esfuerzos de buena fe para informar a los ocupantes residenciales por medio de un aviso por escrito publicado en la puerta de cada unidad residencial al menos quince días antes de la terminación del servicio que el servicio será terminado en una fecha especificada en el aviso. Si no es razonable o factible fijar el aviso en la puerta de cada unidad residencial, se fijarán dos copias del aviso en cada zona común y en cada punto de acceso a la estructura o parque de casas móviles o zona similar. El aviso estará en inglés y, en la medida de lo posible, en cualquier otro idioma que la agencia South Feather Water and Power determine que es el idioma principal hablado por un número significativo de los ocupantes residenciales. El anuncio irá en negrita y en letra grande, de al menos 14 *pitch* (número de caracteres impresos por pulgada).

El aviso informará a los clientes residenciales de lo siguiente:

- a. Que tienen derecho a convertirse en clientes directos de la agencia South Feather Water and Power a quienes se les facturará el servicio.

³⁴ Cargo de espera en cuentas inactivas suprimido el 24/FEB/09

³⁵ Subsección añadida el 23/NOV/04

- b. Que pueden convertirse en clientes directos de esta manera sin que se les exija pagar el monto adeudado en la cuenta morosa.
- c. Que con el fin de evitar la terminación del servicio o para restablecer el servicio, los residentes deben ponerse en contacto con la agencia South Feather Water and Power para inscribirse en el servicio como se establece a continuación.

2. Pautas para que los ocupantes residenciales se conviertan en clientes directos de la agencia South Feather Water and Power

Los ocupantes residenciales de una estructura residencial de unidades múltiples, parque de casas móviles, o instalaciones similares pueden convertirse en clientes directos de la agencia South Feather Water and Power y evitar la terminación del servicio, o restablecer el servicio convirtiéndose en clientes directos. El ocupante residencial debe ponerse en contacto con la agencia South Feather Water and Power en su oficina ubicada en 2310 Oro-Quincy Highway, Oroville, número de teléfono 530-533-4578, para solicitar el servicio.

La agencia South Feather Water and Power puede pedir que el ocupante residencial demuestre solvencia como condición para establecer crédito. La solvencia será establecida por el ocupante residencial mediante la presentación de pruebas de pago puntual de alquiler u otras obligaciones de crédito que se han acumulado durante un período de seis meses de tiempo antes de la solicitud de servicio.

El ocupante de la vivienda también puede ponerse en contacto con el Community Legal Information Center en 25 Main Street, Suite 102, Chico, teléfono 530-898-4354, que ha sido recomendado por el Colegio de Abogados del condado de Butte para proporcionar asesoramiento jurídico en relación con estos asuntos.

La agencia South Feather Water and Power no está obligada a poner el servicio a disposición de los ocupantes residenciales a menos que cada ocupante residencial o un representante de los ocupantes residenciales esté de acuerdo con los términos y las condiciones del servicio y cumpla con los requisitos de estas Reglas y Regulaciones. Si uno o más de los ocupantes residenciales, o un representante de los ocupantes residenciales están dispuestos y son capaces de asumir la responsabilidad de los cargos subsiguientes a la cuenta del medidor maestro a satisfacción de la agencia South Feather Water and Power, el servicio se pondrá a disposición de los ocupantes residenciales que hayan cumplido con dichos requisitos o en cuyo nombre se hayan cumplido dichos requisitos. Un representante de los ocupantes residenciales no incluye una asociación de inquilinos.

3. Construcción liberal

La agencia South Feather Water and Power interpretará liberalmente estas Reglas y Regulaciones para cumplir con el propósito de asegurar que el servicio a los ocupantes residenciales de una estructura residencial de unidades múltiples, parque de casas móviles o instalación similar que proporcione servicio a través de un medidor maestro no se termine debido a la falta de pago a menos que la agencia South Feather Water and Power haya hecho todos los esfuerzos razonables para continuar el servicio a los ocupantes residenciales.

4. Limitaciones en la terminación del servicio

A pesar de la morosidad en la cuenta del medidor maestro, la agencia South Feather Water and Power no cancelará el servicio de agua por falta de pago:

- a. mientras esté pendiente una investigación de una disputa o queja del cliente;
- b. cuando al cliente se le haya concedido una prórroga del plazo para el pago de la factura;
- c. por deudas contraídas por el cliente con cualquier otro organismo público, o cuando la obligación representada por la cuenta morosa u otra deuda haya sido contraída con cualquier organismo público que no sea la agencia South Feather Water and Power;
- d. cuando una cuenta morosa esté relacionada con otra propiedad, gestionada u operada por el cliente;
- e. cuando un funcionario de salud pública o de construcción certifique que la rescisión supondría una amenaza significativa para la salud o la seguridad de los ocupantes residenciales o del público; o,

f. Cuando se aplique la limitación de rescisión descrita en el artículo 13 B del presente Reglamento.

5. Cumplimiento de la ley

Por estas Reglas y Regulaciones, la agencia South Feather Water and Power tiene la intención de cumplir con los requisitos impuestos por el Código de Servicios Públicos Sección 16481.1 y el Código de Salud y Seguridad Sección 116916. Los procedimientos descritos en esos estatutos, como pueden ser enmendados de vez en cuando, tienen prioridad sobre estas Reglas y Regulaciones.

Sección 14 - Retiro del medidor o del cable de servicio

Cuando se interrumpe el servicio por cualquier motivo, la Agencia tiene derecho a retirar el contador y otros equipos.

Cuando solo se haya retirado el contador, se cobrará la reposición de un contador prevista en el Anexo de Tarifas y Cargos.

Cuando se haya retirado la acometida lateral, el propietario será responsable de restablecer el servicio a sus expensas.³⁶

Sección 15 - Cambio de tamaño del servicio

Los cambios en el tamaño del servicio estándar solicitados por el propietario de las instalaciones o exigidos por la Agencia se realizarán con sujeción a las siguientes disposiciones:

A. Reducción del tamaño del servicio

Un cambio solicitado a un servicio de menor tamaño debe ser aprobado por la Agencia y se realizará sin cargo para el solicitante.

Se permitirá a los clientes reducir el tamaño de su contador de agua sin renunciar a su derecho al tamaño de servicio mayor original. Cuando se establece originalmente el servicio de agua, todas las tarifas de conexión y los cargos por capacidad del sistema relacionados con ese tamaño de servicio se pagan a la Agencia. Si, posteriormente, un cliente decide reducir el tamaño del servicio, seguirá teniendo derecho al tamaño de servicio mayor.³⁷

B. Aumento del tamaño del servicio

La agencia debe aprobar la solicitud de aumento del tamaño de un servicio. La instalación del servicio de mayor tamaño deberá ser realizada por un contratista autorizado y correrá a cargo del propietario.

Si el ritmo de consumo del cliente provoca un desgaste excesivo del contador o es tal que éste no puede medir el caudal de agua con precisión, la agencia podrá aumentar el tamaño del servicio y exigir al cliente que pague los costos reales de instalación.³⁸

Es responsabilidad de la agencia recuperar el costo de proporcionar servicio a un cliente. Como tal, en el momento en que se reinstale un contador o se amplíe su tamaño a petición del cliente, la agencia aplicará los cargos establecidos por el Consejo de administración vigentes en ese momento para reinstalar un contador y/o activar el servicio, así como cualquier otro cargo aplicable.³⁹

Además, el cumplimiento provisional de las normas y los reglamentos de la agencia, sección 24, "Control de reflujos y conexiones cruzadas", que implica la retirada voluntaria de un contador, no constituirá el abandono del derecho del cliente al servicio de mayor tamaño.⁴⁰

36 Apartado modificado el 27/FEB/96

37 Párrafo añadido el 28/JUL/94

38 Apartado modificado el 28/JUL/94

39 Párrafo añadido el 28/JUL/94

40 Párrafo añadido el 28/JUL/94